



NACIONAL



**DISPOSICIÓN 5592/2013**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)**

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de determinados productos.

Del: 03/09/2013; Boletín Oficial 06/09/2013.

VISTO el expediente N° 1-0047-1110-328-13-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las referidas actuaciones el Departamento de Inspecciones Productos Cosméticos hace saber las irregularidades detectadas en relación a los productos rotulados como: “Volume Glamour MAX, Mascara Waterproof x 10 ml YANQINA Cosmetics”, que carece de datos de inscripción ante ANMAT, responsable de la comercialización, n° de legajo del elaborador/importador, fórmula cualitativa, lote y fecha de vencimiento, “VOV sombra para ojos variedad 19”. Carece de datos de inscripción, responsable de la comercialización, n° de legajo del elaborador/importador, fórmula cualitativa, contenido neto, lote y fecha de vencimiento, “HUALIYA Foundation oil free x 30 g Hualiya Cosmetics”, en cuyo dorso se detallan los ingredientes del producto. Carece de datos de inscripción, responsable de la comercialización, n° de legajo del elaborador/importador, fórmula cualitativa, lote y fecha de vencimiento, “XHIARA polvo compacto”, que carece de datos de inscripción, responsable de la comercialización, n° de legajo del elaborador/importador, fórmula cualitativa, contenido neto, lote y fecha de vencimiento, “NENCAI Eyeliner Waterproof, lasting three-dimensional no Blooming”. Carece de datos de inscripción, responsable de la comercialización, n° de legajo del elaborador/importador, fórmula cualitativa, contenido neto, lote y fecha de vencimiento y “MIGUEL ANGEL Esmalte artesanal, Industria Argentina”, que carece de datos de inscripción, responsable de la comercialización, n° de legajo del elaborador/importador, fórmula cualitativa, contenido neto, lote y fecha de vencimiento.

Que el Departamento de Inspecciones Productos Cosméticos informa que las actuaciones se originaron en el marco de Control de Mercado bajo orden de inspección N° 15/13 en puestos callejeros ubicados en el barrio de Once (CABA), sitios en Av. Pueyrredón entre las calles Juan D. Perón y Bartolomé Mitre.

Que el mencionado Departamento, agrega, que con el objetivo de verificar si dichos productos se encuentran inscriptos ante ANMAT, se realizó la consulta en la base de datos de Admisión Automática de Productos Cosméticos, no encontrándose antecedentes de inscripción que respondan a esos nombres y/o marcas.

Que teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos precedentes y considerando que se desconoce quién es el elaborador/importador y responsable de la comercialización de los productos en cuestión, que éstos carecen de inscripción ante la Autoridad Sanitaria y que tales productos estarían infringiendo lo establecido por los artículos 1° y 3° de la Res. (ex MS y AS) N° [155/98](#) y la [Disposición \(ANMAT\) N° 1108/99](#) (admisión automática), el Departamento de Inspecciones Productos Cosméticos sugiere la prohibición preventiva de comercialización y uso de los productos rotulados como: “Volume Glamour MAX, Mascara Waterproof x 10 ml YANQINA Cosmetics”, que carece de datos de inscripción ante ANMAT, responsable de la comercialización, n° de legajo del elaborador/importador,

fórmula cualitativa, lote y fecha de vencimiento, “VOV sombra para ojos variedad 19”. Carece de datos de inscripción, responsable de la comercialización, n° de legajo del elaborador/importador, fórmula cualitativa, contenido neto, lote y fecha de vencimiento, “HUALIYA Foundation oil free x 30 g Hualiya Cosmetics”, en cuyo dorso se detallan los ingredientes del producto. Carece de datos de inscripción, responsable de la comercialización, n° de legajo del elaborador/importador, fórmula cualitativa, lote y fecha de vencimiento, “XHIARA polvo compacto”, que carece de datos de inscripción, responsable de la comercialización, n° de legajo del elaborador/importador, fórmula cualitativa, contenido neto, lote y fecha de vencimiento, “NENCAI Eyeliner Waterproof, lasting three-dimensional no Blooming”. Carece de datos de inscripción, responsable de la comercialización, n° de legajo del elaborador/importador, fórmula cualitativa, contenido neto, lote y fecha de vencimiento y “MIGUEL ANGEL Esmalte artesanal, Industria Argentina”, que carece de datos de inscripción, responsable de la comercialización, n° de legajo del elaborador/importador, fórmula cualitativa, contenido neto, lote y fecha de vencimiento.

Que la medida aconsejada por el Departamento de Inspecciones Productos Cosméticos deviene ajustada a derecho en virtud de las atribuciones conferidas por el [Decreto N° 1.490/92](#) y que la misma se encuentra sustentada en el inc. ñ) del Artículo 8° de la citada norma.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° [1490/92](#) y N° [425/10](#).

Por ello,

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos rotulados como: “Volume Glamour MAX, Mascara Waterproof x 10 ml YANQINA Cosmetics”, que carece de datos de inscripción ante ANMAT, responsable de la comercialización, n° de legajo del elaborador/importador, fórmula cualitativa, lote y fecha de vencimiento, “VOV sombra para ojos variedad 19”. Carece de datos de inscripción, responsable de la comercialización, n° de legajo del elaborador/importador, fórmula cualitativa, contenido neto, lote y fecha de vencimiento, “HUALIYA Foundation oil free x 30 g Hualiya Cosmetics”, en cuyo dorso se detallan los ingredientes del producto. Carece de datos de inscripción, responsable de la comercialización, N° de legajo del elaborador/importador, fórmula cualitativa, lote y fecha de vencimiento, “XHIARA polvo compacto”, que carece de datos de inscripción, responsable de la comercialización, n° de legajo del elaborador/importador, fórmula cualitativa, contenido neto, lote y fecha de vencimiento, “NENCAI Eyeliner Waterproof, lasting three-dimensional no Blooming”. Carece de datos de inscripción, responsable de la comercialización, n° de legajo del elaborador/importador, fórmula cualitativa, contenido neto, lote y fecha de vencimiento y “MIGUEL ANGEL Esmalte artesanal, Industria Argentina”, que carece de datos de inscripción, responsable de la comercialización, n° de legajo del elaborador/importador, fórmula cualitativa, contenido neto, lote y fecha de vencimiento, por los fundamentos expuestos en el considerando.

Art. 2°.- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial. Notifíquese a la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de fronteras del Ministerio de Salud de la Nación. Comuníquese a las autoridades sanitarias provinciales y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales y al Instituto Nacional de Medicamentos. Cumplido. Archívese.

Otto A. Orsingher.

